

SIMPOSIO “COLOMBIA: 20 AÑOS DEL REGIMEN DE CAMBIOS Y DE COMERCIO EXTERIOR”

**Discurso de inauguración, pronunciado
por el doctor Carlos Lleras Restrepo,
Expresidente de Colombia***

Espero que la sola lectura del programa acordado por el Banco de la República para las reuniones que hoy se inician servirá para entender el que yo no me detenga a hacer un examen detallado de las disposiciones del Decreto 444, bajo el cual Colombia ha manejado sus cambios internacionales y su comercio exterior durante los últimos veinte años, ni a plantear comparaciones con sistemas inspirados en concepciones diferentes de las que a mis colaboradores y a mí nos movieron para dictar aquel estatuto. De todo eso va a hablarse aquí por personas de indiscutida competencia y, además, la documentación recopilada por el Banco de la República arroja mucha luz sobre los antecedentes del Decreto, las condiciones que prevalecían cuando se dictó y los resultados de su aplicación. Desde que acepté la invitación que para hablar ante ustedes me hizo el señor gerente pensé, pues, que podría resultar más útil para este auditorio escuchar el relato de lo que fue mi experiencia personal en el manejo de las situaciones que precedieron a la expedición del Decreto, sintetizar los principios de política económica y de pura y simple política que habrían de quedar reflejados en el texto del Estatuto y reconocer, una vez más, la decisiva cooperación que recibí de muy competentes especialistas en el manejo del comercio internacional, el cambio exterior, la política monetaria, la cafetera y la de crédito interno y externo. Para cada uno de los coautores del Decreto renuevo ahora la expresión de mi gratitud y, al

mismo tiempo dedico un recuerdo emocionado a quien ya no nos acompaña pero que con tanto patriotismo y tanta sabiduría participó en nuestras tareas, el entonces gerente del Banco de la República, doctor Eduardo Arias Robledo.

La preparación de lo que ahora voy a decir, interpretando primeramente la benevolencia de ustedes, se vio facilitada porque encontré, entre mis desordenados archivos, copia del Memorando que “Sobre Algunos Aspectos de la Política Económica del Gobierno Colombiano” escribí con destino a los organismos internacionales y por el repaso de las charlas que durante el proceso que condujo a lo consagrado en el Decreto 444 hice para mis Amigos y Amigas, cuyo texto exacto se encuentra en uno de los anexos al Mensaje Presidencial de 1970. En dos o tres de esas charlas expliqué claramente los principios de la política económica, fiscal, de inversiones, cafetera y de fomento de exportaciones nuevas y rendí cuenta minuciosa de la marcha de nuestras exportaciones con aquellos organismos, y también se transmitieron al país datos que ciertamente contribuyeron a formar una convicción sobre la bondad del instrumento que mi Gobierno expidió con el

* Tomado de la revista Nueva Frontera, No. 638 de junio 22-28 de 1987.

carácter de Decreto Extraordinario en desarrollo de las facultades que el Congreso tuvo a bien otorgarle, con posterioridad al provisional del 29 de noviembre de 1966.

El desequilibrio estructural de la Balanza de Pagos. Reservas negativas en 1966. Las políticas económicas del Gobierno

Creo que tanto nosotros como los organismos internacionales reconocíamos la existencia de un desequilibrio estructural en la balanza de pagos de Colombia. Repetidas veces se había ya señalado la crónica escasez de las entradas corrientes de cambio exterior, ante una demanda estimulada por el crecimiento de la población, las concentraciones urbanas y el esfuerzo de desarrollo. También el Gobierno había indicado que ese desequilibrio estructural se acentuaba en ciertos momentos y tomaba la forma de crisis cambiarias agudas bajo el influjo de factores ocasionales.

Pues bien, en el segundo semestre de 1966 el país había llegado a una de esas crisis. No solamente los ingresos de cambio exterior eran persistentemente menores a los egresos sino que teníamos lo que llamé en una de mis charlas televisadas "reservas negativas". El Banco Emisor debía a corto plazo una suma superior a sus reservas en oro y divisas. Eso sin tomar en cuenta la deuda externa de la Nación, los Departamentos, los Municipios, las entidades descentralizadas y los particulares. En el cálculo de las reservas negativas computábamos, en primer término, las deudas comerciales vencidas para cuya cancelación habían consignado los particulares el valor equivalente en moneda legal, sin que, por carencia de divisas, se hubieran podido llevar a cabo las transferencias. El 19 de noviembre de 1966 el Banco de la República tenía unas reservas negativas de 126 millones de dólares. Me sentí en la obligación de advertir al país que la Federación Nacional de Cafeteros tenía también deudas externas que no figuraban computadas como deudas del Estado o del Banco de la República, cuantiosas y a corto plazo.

Bajo esas circunstancias adelantamos negociaciones con las entidades internacionales. La AID se

hallaba de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y el Embajador norteamericano quería, con la sincera convicción de que nos estaba prestando un servicio, condicionar toda forma de ayuda a que Colombia aceptara las condiciones que había señalado el Fondo. En mi charla del 29 de noviembre expliqué al país cuáles eran las acciones que para el desarrollo de la "Economía de la Abundancia" estaba principiando a poner en marcha el Gobierno, las que con mayor amplitud pueden estudiarse en Mi Mensaje al Congreso Nacional de 1967. Luego entré a explicar las diferencias que se estaban presentando entre el Gobierno y el Fondo.

Nuestra política tenía cuatro bases fundamentales:

a. Buscar el equilibrio presupuestal, para evitar la inflación de origen fiscal y permitir al mismo tiempo un mayor desarrollo de la inversión pública.

b. Aplicar una política cafetera que permitiera hacer funcionar el control del mercado y el pacto cafetero mundial sin recurrir a fuentes inflacionarias.

c. Implantar una política crediticia para orientar el crédito hacia el fomento de la producción sin dejarlo desviar a operaciones simplemente especulativas.

d. Introducir una política de ingresos, tanto en los salarios como en las utilidades, que impidiera aumentos bruscos en los salarios y en las utilidades, para que no naciera una demanda que no se podía satisfacer y una alza de precios que frustraría las ventajas que por otro lado pudieran adquirir los trabajadores, y todo esto complementado con una política de planeación de la producción para aumentar tanto la destinada al consumo interno como la de exportación.

Al advertir que habíamos tropezado con dificultades para llegar a un entendimiento con los organismos internacionales, hice una detenida explicación acerca de ellas y no creo inútil repetirla ahora:

"El Fondo Monetario se inclina demasiado, pienso yo, a creer que los desequilibrios de la balanza, aun los desequilibrios de carácter estructural más profundos, se deben corregir por medio de bruscas variaciones en la tasa de cambio, o sea de devaluaciones masivas y ha tenido la tendencia a exigirlos, señalando sistemas automáticos. Por ejemplo, pidiendo

do que se diga con antelación que si las reservas no llegan a tal punto, que si hay expansión de medio circulante o un alza del nivel interno de precios que pasen de tal raya, debe hacerse una devaluación de una magnitud determinada. Y eso sobre cálculos muy discutibles que no resultan muy convincentes para los que hemos tenido algo que ver con la economía. Pero, sobre todo, sobre cálculos unilaterales que no toman en cuenta sino un aspecto del problema, dejando de lado los demás. Es muy difícil para un gobierno responsable decir: voy a hacer esta devaluación tomando en cuenta únicamente que necesito restringir las importaciones a determinados niveles, bruscamente, sin tomar en cuenta otros factores económicos. Por ejemplo, el aumento del pasivo de los que deben al extranjero, y sin tomar en cuenta los factores sociales y políticos. ¿De qué manera una devaluación intempestiva, por ejemplo, puede repercutir sobre el desarrollo ordenado de las políticas de equilibrio fiscal, de salarios, etc., que acabo de explicar?

"Esa diferencia de criterios, el convencimiento que el Gobierno colombiano tiene de que no podemos proceder a comprometernos en devaluaciones que habría que ir realizando automáticamente; que hay muchas cosas distintas por hacer y que sería no sólo antitécnico sino temerario desconocer las reacciones sociales que pueden surgir en nuestro pueblo y que nosotros podemos predecir porque no en vano hemos estado en contacto con el país por tantos años, nos ha creado dificultades para llegar al acuerdo de 'stand-by' con el Fondo Monetario. Tenemos que explicárselas al país; es inevitable hacerlo. No son diferencias que nos lleven a una guerra abierta, ni vamos a salir en cruzada contra el Fondo Monetario. Tenemos nuestras razones; creemos tener fundamento para sostenerlas; creemos tener una política razonable; hemos pedido que se nos abra un crédito de confianza en la ejecución de esa política; creemos conocer nuestras gentes, nuestro pueblo, nuestras condiciones económicas; creemos poder tener un criterio acertado para manejar la situación. Personalmente, yo he estado en contacto con la economía colombiana cuarenta años, y he estado en contacto con las gentes de todo el país; conozco sus condiciones sus reacciones en todas las capas. Algo debe valer esa experiencia, y lo mismo digo de la experiencia de los ministros y funcionarios que me han acompañado en esta materia. No podemos abdicar de esa experiencia simplemente y ceñirnos a fórmulas de un automatismo que no nos parece aceptable.

"Aparte de esta diferencia de criterio técnico consistente en que nosotros no creemos que el desequilibrio estructural de la balanza se haya de remediar a base de devaluaciones masivas que serían fruto de la aplicación de métodos automáticos, además de esta diferencia tengo, repito, otra de criterio sobre la autonomía, la libertad que deben conservar los gobiernos. Yo comprendo que toda negociación implica un compromiso, implica una limitación de la libertad; pero los países no pueden limitar el manejo de su política, la apreciación del bien común y de la seguridad acerca de las condiciones de paz y tranquilidad de sus pueblos, con compromisos de la naturaleza de los que se ha pretendido pedirnos. Yo he creído que el Gobierno colombiano, y yo como Presidente de la República, tenemos la obligación de conservar para la República el derecho a manejar sus destinos, manteniendo los compromisos dentro de lo que normalmente sea aceptable desde el punto de vista económico y comercial, sin renunciar a la libertad para juzgar en cada momento sobre las condiciones necesarias para mantener la paz social y política y la normalidad institucional. El gobierno de la Nación se nos confió a nosotros y no a los organismos internacionales. Creo que éstos tienen que comprenderlo así. No pretendemos imponerles rígidamente nuestro criterio pero tampoco queremos ni podemos aceptar que nos impongan fórmulas que nos impidan velar eficazmente por los superiores intereses de la Nación y del pueblo cuyos destinos nos confió la voluntad popular. Naturalmente si estas diferencias con el Fondo Monetario demoran la celebración del 'stand-by' y las operaciones de los préstamos de programa, se puede crear una situación transitoria difícil en materia de cambio internacional. Francamente se lo decimos al país, agregando que vamos a manejarla con cabeza fría y sin desesperarnos. Si es necesario pasar por algunas estrecheces, como es muy posible, pasaremos por ellas. Hay ciertas cosas esenciales que no pueden sacrificarse para que el gobierno se ahorre dificultades".

Tiene cierto interés anecdótico relatar la manera como se llegó al Decreto 444. La situación cambiaria se agravaba y no se daba respuesta definitiva por la AID, prácticamente representada por el señor embajador americano, a nuestras peticiones relacionadas con la obtención de recursos externos. Una noche cuando examinábamos la complejidad de los problemas existentes en el seno del Consejo de Ministros y la baja vertical de las reservas, estuvimos de acuerdo mis colaboradores y yo en que no se podían prolongar indefinidamente las negociacio-

nes. Como dije antes, nuestros planes de financiación comprendían operaciones con la AID, el Fondo Monetario Internacional y el Banco de Reconstrucción y Fomento. Prácticamente el señor Embajador de los Estados Unidos tenía la representación de la AID y condicionaba toda operación al cumplimiento de las exigencias del Fondo Monetario. Cuando mis ministros y yo resolvimos tomar una decisión inmediata sobre el control de cambios e importaciones y el financiamiento externo, llamé por teléfono al señor Embajador y le rogué que se trasladara a Palacio porque deseaba tener con él una conversación urgente. Amablemente el señor Embajador llegó a Palacio alrededor de las nueve de la noche y yo lo recibí solo en las oficinas de la Casa Militar, ya que en el despacho presidencial y en el Salón del Consejo de Ministros se hallaban todos mis colaboradores. Planteé con toda claridad al Embajador la necesidad de que nos dijera claramente si el Gobierno norteamericano estaba dispuesto a apoyar nuestros planes fundados en las políticas a que he hecho referencia, o si, por el contrario la AID condicionaba toda ayuda y su influjo ante el Banco Mundial y el Fondo Monetario a que Colombia aceptara las exigencias de éste. Al recibir una franca respuesta sobre la posición intransigente del Gobierno norteamericano di las gracias al Embajador por su franqueza y puse fin a la entrevista. Reunido de nuevo con los ministros y otros colaboradores del Gobierno procedimos a redactar el Decreto de Estado de Sitio que introdujo ciertas modificaciones a las normas existentes. La más trascendental fue, naturalmente, la que suprimió el mercado libre de cambios internacionales. Pero a ésta se sumaron otras medidas defensivas sobre las cuales no creo que sea del caso detenerme ahora. En realidad con ese decreto que a altas horas de la noche transcribió, en la máquina de escribir de mi secretaria, el doctor Abdón Espinosa Valderrama, se creó una situación nueva y el Banco de la República y la Oficina de Control empezaron a operar de acuerdo con él desde la mañana siguiente. El Decreto en cuestión, que lleva el Número 2867 de 1966, creó una situación completamente nueva; pero el Gobierno no interrumpió las negociaciones con las entidades financieras que se adelantaron con una muy afortunada colaboración del Banco de Reconstrucción y Fomento. Procedimos también a llevar ante el Congreso un proyecto de facultades precisas y pro t mpore que con algunas modificaciones se convirtió en la Ley 6a. de 1967. Fue, en ejercicio de los poderes en ella contemplados, como se expidió el Decreto-Ley 444 del 22 de marzo de 1967 que tuvo algunas ligeras modificaciones por los Decretos 569 y 688 del mismo año. La redacción del Decreto 444 fue en extremo laboriosa.

En Mi Mensaje al Congreso de 1967 se encuentra una explicación clara de los mecanismos de control que estableció el Decreto. Al describir al sistema de los Certificados de Cambio expresé algunos conceptos que quiero destacar.

“El precio del certificado debe resultar de la oferta y la demanda, jugando las reservas del Banco Emisor como un fondo de regulación. Es claro que el ejercicio del control puede regular directamente la demanda pero con observancia de los compromisos pactados sobre la libertad de transferencias. Por otra parte, como el mismo estatuto reglamenta el control de importaciones, el monto de las obligaciones por este concepto puede graduarse desde su origen.

“Bajo este sistema, que recibió la aprobación del Fondo Monetario, el valor externo del peso no está, pues, señalado en términos de oro o de una divisa extranjera. Es, en principio, fluctuante; pero la intervención del Banco está concebida para evitar movimientos erráticos. Ninguna decisión del Congreso o del Gobierno será necesaria para que la tasa vaya buscando un equilibrio relativo en el mercado, donde la demanda está predeterminada hasta cierto punto por los controles que deben aplicarse conforme a presupuestos de divisas preparados por la Junta Monetaria.

“En realidad esta flexibilidad se ha estado buscando desde 1957 y teóricamente la consagró la Ley 1a. de 1959. No funcionó nunca adecuadamente por defectos en el mecanismo (la organización que se dio al sistema de remates) y, porque, salvo en cortos periodos, la economía vivió bajo presiones inflacionarias (emisiones para la compra de café, déficit fiscales, desbordamientos del crédito). Pero, sobre todo, porque la existencia del mercado libre, abierto a todas las operaciones especulativas, constituía un permanente factor alterante, ya que sus movimientos se reflejaban en el otro mercado. Por último, la irregularidad en la financiación extranjera impedía formar verdaderos presupuestos de divisas y hacía que fallaran los que llegaron a elaborarse. Tal irregularidad provenía también a veces de la actitud de los financiadores, pues no se ha implantado todavía la razonable práctica, implícita en los acuerdos de la Alianza, de que la financiación esté garantizada para plazos relativamente largos en acuerdo con los planes de desarrollo; otras veces de la carencia de recursos internos complementarios o del imperfecto funcionamiento de los rodajes administrativos.

"En estas condiciones habían venido coincidiendo una marcada rigidez del sistema y una gran variabilidad en los factores determinantes de la oferta y la demanda. La rigidez impedía que se cumplieran reajustes oportunos, suaves, graduales, y, mientras tanto, el juego de los factores inflacionarios alteraba el nivel de precios, con el consiguiente crecimiento de la propensión a importar. Se puede decir que se ha vivido casi permanentemente bajo una inflación represada y el equilibrio entre el valor interno y el valor externo de la moneda se buscaba a la postre con devaluaciones masivas pero tardías, realizadas en medio de una atmósfera de crisis y que, por lo tanto, no podían crear una relativa estabilidad a los nuevos niveles sino, por el contrario, aceleraban la inflación.

"El nuevo mecanismo elimina los grandes impactos psicológicos de las devaluaciones masivas y los inconvenientes que tiene el que haya de ser siempre una decisión del poder público, con la carga de responsabilidades y problemas políticos que conlleva, la que modifique la tasa cambiaria. Sobra decir que, por sí solo, no elimina el desequilibrio estructural y que únicamente será útil en la medida en que su funcionamiento esté acompañado de orden en las finanzas públicas, de un buen manejo cafetero y de una razonable política crediticia".

Yo redacté, como Senador de la República, la Ley 1a. de 1959 a cuyos defectos acabo de referirme, pero, también a título anecdótico y porque no creo que sea una reminiscencia impertinente, le voy a contar a ustedes el porqué de ese trabajo legislativo mío que habría de quedar borrado por el Decreto 444. Cuando cayó el Gobierno del general Rojas Pinilla existía un número considerable de decretos sobre Cambios Internacionales y Comercio Exterior, todos dictados con invocación de las facultades del Estado de Sitio y condenados por consiguiente a desaparecer tan pronto como tal estado se levantara. El doctor Francisco Rodríguez Moya, gran servidor de la República, quiso que la Ley reglamentara el régimen monetario y cambiario nacional; pero el proyecto de ley que presentó resultaba anacrónico. En él se definía el valor del peso colombiano en términos de oro, lo cual introducía en los sistemas monetario y de cambios internacionales

una rigidez incompatible con la evolución de la situación nacional e internacional. Cuando recibí el proyecto para su estudio pensé que era conveniente no sólo desechar la propuesta sino reemplazar por un texto legal lo más claro y completo posible el cúmulo de disposiciones que sobre esas materias existían en decretos de Estado de Sitio. Fue así como redacté y presenté a la Comisión el texto de lo que vino a ser la Ley 1a. destinada a desaparecer bajo mi Gobierno. Pero, de seguro, lo que tuve que estudiar para redactarla me permitió participar con relativa eficiencia en los trabajos de redacción del Decreto 444.

No puedo ocultar que me satisface grandemente el que el gobierno y el Banco de la República consideren digno de especial celebración el hecho de que el país haya podido mantener en vigencia, en materias sujetas a tan volubles decisiones, el Decreto 444 de 1967. Yo creo que con su adecuado manejo se ha beneficiado el país, aunque como sucede con casi todas las empresas humanas, algunos de los objetivos que mi Gobierno buscó alcanzar se hayan quedado en retardo en relación con nuestras esperanzas. Tal ha sucedido, por ejemplo, con el fomento de las exportaciones que "PROEXPO" debía cumplir utilizando una gran gama de instrumentos. Podrían decir algunos que esas fallas obedecen a un mal manejo del tipo de cambio, y en determinados momentos esto puede haber sido verdad. Pero como mi gobierno nunca creyó que la apertura de mercados para nuevas exportaciones tuviera que hacerse y pudiera hacerse apelando a las devaluaciones masivas, yo sólo puedo decir ahora que quizá en determinados períodos la elevación del tipo de cambio no correspondió a la inflación interna. Siempre hay que recordar una verdad elemental: la devaluación externa del peso, como la que sufren otras monedas, es consecuencia de una inflación monetaria previa, y, por lo regular en los manejos reglamentados por el Decreto 444 los cambios en la cotización externa del peso han estado precedidos de un aumento desmedido en el volumen de los medios de pago. Hago estas anotaciones de paso porque no he tenido la intención de invadir el campo de análisis que los programas de este Simposio han señalado para los diversos participantes.

Bogotá, junio 15 de 1987.

Discurso de inauguración, pronunciado por el doctor Francisco J. Ortega, Gerente General del Banco de la República *

1. La celebración de una efeméride como esta de los 20 años del Estatuto Cambiario se presta para diferentes propósitos. Puede buscar un simple recuento de circunstancias y antecedentes políticos y económicos vinculados con el certamen que se recuerda. Puede tratarse sólo de conmemorar una fecha importante y destacar la inteligencia y visión de quienes protagonizaron determinados hechos. O puede utilizarse la ocasión para hacer un examen profundo de la materia motivo de la celebración, aprovechando la oportunidad para llevar a cabo un análisis de lo sucedido en este amplio frente durante el período de su vigencia, de manera de extraer enseñanzas y formular nuevas directrices.

2. Es esta última alternativa la que, pensamos, ha de dirigir y predominar en las deliberaciones de esta conferencia. No sin antes cumplir con el justísimo deber de recordar y rendir homenaje a quienes, con una inmensa capacidad de interpretación de la historia reciente de la política económica, y del conocimiento de los conceptos modernos en materia de teoría del comercio exterior y determinantes de la tasa de cambio, tuvieron la capacidad de estructurar un conjunto armónico de normas, integradas con gran ingenio y destreza en lo jurídico e institucional. La mente orientadora y visionaria del Presidente Lleras, en su función coordinadora de un brillante equipo de trabajo, son los merecedores de este reconocimiento público.

Antecedentes del Estatuto Cambiario

3. Son numerosas las interpretaciones que se han hecho del Estatuto Cambiario. Este seminario contribuirá seguramente a aumentar y enriquecer el conocimiento sobre la materia. El análisis académico y el estudio histórico están admirablemente tratados por los conferencistas, por lo cual no voy a adentrarme en estos campos. Quiero más bien presentar unas reflexiones sobre los instrumentos de manejo que el Estatuto ofrece, producto de mi experiencia en su aplicación.

4. Lo primero es señalar que las bondades del Decreto 444, tanto en la filosofía cambiaria que engendra, como en los instrumentos de control de que está dotado, resultaron de una síntesis afortunada de la experiencia cambiaria en los veinte años anteriores a su expedición. En este sentido, la norma no constituyó una ruptura con el pasado inmediato. Por el contrario, lo que este conjunto de disposiciones hizo fue interpretar cabalmente lo ocurrido en las dos décadas anteriores y proponer un nuevo marco de acción, totalmente armónico, de cuya aplicación emergería un cambio definitivo en cuanto a la conducción de la política cambiaria.

Las correcciones de fondo a las prácticas del pasado pueden resumirse así:

5. a) El control de cambios que impone restricciones al libre flujo de los fondos externos y de los pagos por importaciones e ingresos de exportaciones, se aplica ahora dando la debida consideración a los aspectos de mercado. No se trata más de forzar la existencia de precios artificiales en el esfuerzo vano de hacer prevalecer los controles sobre la realidad económica. Se valora la utilidad de unos instrumentos capaces de evitar fenómenos especulativos adversos y de introducir orden a las operaciones cambiarias, sin pensar que simples decisiones administrativas puedan demorar indefinidamente el ajuste externo.

6. b) Se reconoce que los ajustes esporádicos de la paridad cambiaria por sí solos no conducen al ajuste externo, si no van acompañados de políticas coherentes en lo fiscal y monetario. La necesidad de efectuar cinco devaluaciones abruptas en el período 1948-67, todas ellas tardías, aplicadas por partes, primero con una etapa de creación de tasas múltiples y luego sí adoptando paridades unificadas al máximo nivel preexistente, se debió a la permanencia de profundos desequilibrios internos que no se corregían oportunamente. Ello determinó que cada

* Bogotá, junio 15 de 1987, Centro de Convenciones Skandia.

devaluación llevara el germen de su propia derrota, porque casi siempre iba acompañada de incrementos salariales y de precios, sin que se consiguiera el efecto de una devaluación real, ni se produjera la necesaria modificación de los precios relativos. La adopción del Estatuto eliminó, entonces, muchas de estas fallas y consiguió la unificación cambiaria y la terminación de los mercados preferenciales.

7. c) La política de tasa de cambio adquiere con el Estatuto todo su alcance como política macroeconómica de largo plazo. Ya ésta no se determina en función de hechos coyunturales o sectoriales, sino que, tal vez con la excepción de algunos períodos de bonanza cafetera, se maneja con pleno conocimiento de sus consecuencias globales sobre la asignación de recursos de toda la economía.

8. d) Las devaluaciones con efectos correctivos frustrados por la falta de coherencia de las políticas macroeconómicas, tuvieron con frecuencia serias implicaciones políticas, porque todo período previo a la modificación de la tasa de cambio ocasionaba un serio desgaste a los gobiernos. Se llegó así al extremo de culpar a las devaluaciones de acentuar la inflación, razón por la cual eran duramente rechazadas. El aislamiento de la tasa de cambio del primer plano de la escena pública, para darle su pleno significado de variable económica constituyó un paso de madurez, de incalculables beneficios.

9. e) Por último, en el aspecto institucional, el Estatuto Cambiario dio nacimiento a nuevas entidades y redistribuyó funciones entre algunas de las ya existentes. Tenemos el caso de PROEXPO cuya importante actividad en estas dos décadas requeriría un análisis separado para darle pleno reconocimiento. También el de la Junta Monetaria, entidad que recibió una serie de atribuciones que, gracias a su manejo técnico, le han dado continuidad y coherencia a las normas cambiarias.

10. Estos fueron algunos de los principales fenómenos que caracterizaron el período anterior a la expedición del Estatuto. La recurrencia de los esfuerzos parciales de ajuste hacía pensar que la economía nunca saldría de este proceso repetitivo de desgaste y que sería incapaz de introducir una reforma profunda a la conducción de su política económica. Afortunadamente ello no ocurrió así, gracias a la concurrencia de varios factores, en particular la existencia de un pensamiento económico contemporáneo, derivado de la divulgación de la teoría moderna de la Balanza de Pagos; y merced

también a la decisión política del Gobierno de adoptar una solución de fondo con proyección de largo plazo.

Importancia de las ideas económicas prevalecientes

11. A partir de los años 50 y bajo la influencia del FMI, los países habían adoptado políticas de tasas de cambio fijas, siguiendo viejas secuelas de la época del Patrón Oro. Aquéllas, eran muchas veces múltiples, una para cada uno de los varios mercados. En general, las tasas de cambio debían permanecer "fijas la mayor parte del tiempo" y sólo en situaciones especiales se procedía a su modificación. Bajo la influencia de este pensamiento, en el período 1948-1967, como ya se dijo, se produjeron en Colombia cinco devaluaciones que llevaron el valor del dólar de \$ 1.95 hasta \$ 13.50. Esta última tasa ocurrió ya dentro del marco del Decreto-Ley 444, como resultado de la unificación de las tasas diferenciales vigentes en los dos mercados de bienes existentes hasta entonces.

12. Por esa misma época algunos sectores académicos venían abogando por la flexibilidad en las tasas de cambio en oposición al sistema de paridades fijas preconizado por el FMI; de acuerdo al Convenio Constitutivo variaciones superiores al 10% en las relaciones entre monedas requerían de su aprobación. Entre los principales defensores de esas tesis estaba el Profesor Milton Friedman quien desde 1953 decía: "... Advocacy of flexible exchange rates is *not* equivalent to advocacy of unstable exchange rates. The ultimate objective is a world in which exchange rates, while *free to vary*, are in fact highly stable" (1). Con todo, la aceptación de esta teoría no vino a generalizarse sino a partir de 1972, —un lustro después de que el Estatuto la había establecido—, cuando los principales países comenzaron a permitir la flotación de sus monedas y los estudios sobre la determinación de la tasa de cambio adquirieron plena importancia.

13. Uno de los postulados de mayor interés dentro del Estatuto Cambiario lo constituye entonces el tratamiento dado en él a la tasa de cambio; allí se

(1) Milton Friedman, "The Case for flexible Exchange Rates" en *Foreign Trade and Finance*, Allen and Allen editors. McMillan Co., 1959; página 314.

estableció que sería flexible y no fija y que seguiría las tendencias del mercado. Con la liberación controlada de la tasa de cambio, se consiguió que su manejo fuera eminentemente económico, desligándolo en lo posible de otras consideraciones, en particular las políticas del momento. Esta ha sido una modificación de gran trascendencia que nos hemos acostumbrado a tomar como obvia; no debemos olvidar, sin embargo, cómo con anterioridad a 1967 los procesos de ajuste de la balanza de pagos se hacían de manera traumática, hasta el punto de que la búsqueda del equilibrio en el sector externo implicaba modificaciones notorias en otras variables como los precios, la oferta monetaria, los salarios, etc.

14. La expedición del Decreto-Ley 444 consagró la flexibilidad del tipo de cambio pero dentro de un marco de control de cambios, armonizando objetivos esenciales que hasta el momento se consideraban opuestos. Al respecto, el artículo 18 del Decreto 444 establece que:

“Constituyen certificados de cambio los títulos representativos de monedas extranjeras que el Banco de la República deberá expedir en las circunstancias y con las condiciones del artículo siguiente. Tales títulos serán libremente negociables por sus beneficiarios o tenedores”.

15. La adopción del control de cambios permitió que la economía se adaptara con alguna facilidad a la idea de tasa variable. Paradójicamente, así como en la época previa de libertad cambiaria prevaleció la rigidez de la tasa de cambio en el mercado de bienes, ahora bajo marco contrario fue posible aclimatar la flexibilidad. Lo importante era que la inestabilidad y los sobresaltos se habían corregido por la aplicación ordenada de ambos principios.

Estructura del Control de Cambios

16. Quisiera presentar ahora algunas reflexiones sobre la administración y operación del control de cambios vigente desde el Estatuto. En primer lugar, debo advertir que éste se debe entender como un sistema de apoyo al ajuste o equilibrio requerido en los pagos internacionales. En economías dependientes como la nuestra, sujetas a múltiples elementos distorsionantes, la asignación de recursos a través del mercado en forma totalmente libre ocasiona-

ría serios efectos negativos; entre otras razones, por la misma inestabilidad cambiaria que se deriva de la volatilidad de otros sectores.

17. Un aspecto sobresaliente de nuestro sistema cambiario consiste en los instrumentos de que está dotado y la forma como ellos se entrelazan para conseguir la normalización de la demanda por cambio exterior; se tiene lo que podríamos llamar el “control en la fuente” para esta demanda.

18. El sistema consta de un conjunto de mecanismos de regulación cuyo primer objeto es concentrar los recursos en las reservas internacionales que administra el Banco de la República. De otro lado, para regular la demanda existe el instrumento de los registros de importación aplicado al mercado de bienes, requisito previo para que cualquier mercancía pueda ser introducida al país. El monto global de registros, a su vez, está limitado por un presupuesto que determina la cuantía máxima, según sea la disponibilidad previsible de recursos externos.

19. El amplio sector de los servicios de importación, cuya contratación no puede estar sujeta a autorizaciones previas cuenta con una regulación especial, puesto que su demanda en gran medida se deriva de la de bienes y del monto de la deuda. Para este conjunto de pagos se dispone de un presupuesto de licencias de cambio, por medio del cual se regula la salida de divisas por tales conceptos y se impide hasta donde es posible, la ocurrencia de fugas de capital. En la práctica, este presupuesto de licencias de cambio rara vez ha sido aplicado con carácter simplemente restrictivo; su uso se limita a ser más bien indicativo.

20. Partiendo de estas dos clases de presupuestos se llega, a través de la expedición de las llamadas “licencias de cambio”, al peldaño siguiente del mecanismo, el de los “Certificados de Cambio” que, como su nombre lo indica, se trata del documento que asegura la consecución de las divisas en el Banco de la República.

21. El Certificado de Cambio es el instrumento que emplea el mercado para determinar el precio de la divisa de manera libre. Su oferta proviene de las exportaciones de bienes y servicios, puesto que todo exportador recibe este título del Banco de la República a cambio de sus divisas y lo vende en el mercado. Por su parte, quien demanda el Certificado de Cambio es aquel que necesita realizar pagos por

cualquier concepto, dentro de los autorizados para recibir licencias de cambio.

22. El Certificado es, pues, un título en divisas emitido por el Banco de la República, con unas condiciones de plazo de maduración que pueden variar, según se quiera que el público los posea por más o menos tiempo, y que da acceso, con la licencia de cambio, o la adquisición de la divisa propiamente dicha. El precio del Certificado de Cambio es fluctuante según el mercado y a través de él interviene el Banco Central en la fijación de la tasa de cambio. El funcionamiento del Certificado de Cambio, cuya existencia es anterior al Estatuto Cambiario ha sido un elemento esencial de la flexibilidad del sistema.

23. Además, se cuenta con instrumentos de control a los flujos de deuda e inversión extranjeras, de manera que éstas solamente puedan obtenerse para fines prioritarios previamente establecidos, generalmente vinculados con la misma generación de divisas y con otros criterios que varían según las circunstancias. La aplicación de estas restricciones, por ejemplo, explican por qué el endeudamiento externo privado no se desbordó a finales de los años 70, cuando abundaba el crédito externo a tasas de intereses reales negativas.

24. Se ha dicho que el sistema cambiario colombiano es muy complejo y genera un cierto grado de separación entre el comercio de bienes y su financiamiento. Ello no parece corresponder con la realidad porque los instrumentos han sido tan versátiles que su funcionamiento se ha podido acomodar con igual éxito a situaciones de abundancia de divisas como a aquellas de escasez. Dados los varios tipos de presupuestos que contempla el Estatuto y las condiciones variables del Certificado de Cambio, es posible conseguir un equilibrio adecuado en la aplicación de las normas administrativas, para que éstas se limiten sólo a su función de ordenamiento del mercado y dirección de los procesos de ajuste.

Manejo flexible de la Tasa de Cambio

25. Sin duda, la nueva política prevista en el Estatuto fue muy clara en su enunciado. Pero en cuanto a la definición de los procedimientos que deberían emplearse para aplicar el principio de flexibilidad de la tasa de cambio, éste no introdujo avances que destacar, porque el propio régimen de las minideva-

luaciones no está previsto en la letra del 444. Todo parece indicar que en un comienzo, por lo menos hasta 1975, se siguió una orientación de pequeñas devaluaciones, primero hasta la plena unificación cambiaria de los mercados de bienes y capitales, y luego aplicando variaciones frecuentes aunque leves. El objetivo era la conservación de las reservas internacionales y la compensación de la inflación doméstica; hacia mediados de los años setenta esta metodología había conseguido una ligera ganancia en la tasa real. Tal vez, debido a que estos primeros años fueron de baja inflación, y lo esencial era conseguir la aceptación pública de la movilidad cambiaria, no hubo mayor preocupación por establecer los procedimientos que definieran la forma y frecuencia de las variaciones.

26. Una manera de guiar la determinación periódica de la tasa de cambio es mediante el uso del criterio de Paridad de Poder Adquisitivo (PPA), definida ésta como la relación entre las tasas de inflación interna y externa. El postulado básico de esta teoría señala que los niveles de precios relativos constituyen un indicador apropiado de la tasa de cambio de equilibrio y que las tasas de inflación determinan la variación, en el tiempo, de dicha tasa. Uno de los factores importantes de la PPA radica, entre otras cosas, en que considera los movimientos a largo plazo de las tasas de cambio, con lo cual se reducen las variaciones irregulares que se puedan presentar en períodos cortos.

27. Si bien la PPA es un criterio de precios relativos entre bienes exportables y bienes domésticos, su importancia no se reduce sólo a colocar en situación ventajosa los artículos exportables. También en la medida en que opere correctamente y elimine las expectativas de devaluaciones bruscas consigue que la cuenta de capital se haga más estable, reduciéndose el impacto de esta fuente de desequilibrio de la balanza; porque al presentarse fuertes desviaciones con respecto a la PPA, se generarán movimientos especulativos en la cuenta de capital que no podrán ser eliminados con el solo uso de controles. Ello quiere decir que la flexibilidad controlada de la tasa de cambio es condición necesaria para el buen funcionamiento del sistema pero siempre se requiere que ésta no esté muy alejada de la tasa que señalaría el mercado.

28. Finalmente, el empleo de la PPA para el manejo de la tasa de cambio es, además, útil en otros dos aspectos; en primer término, porque modera la intensidad de las variaciones que podrían ocurrir

bajo un régimen de flotación libre, deslindando la política cambiaria de las oscilaciones en los precios del café; ello impide que la acción de agentes económicos con poder monopolístico o grupos sectoriales fuertes logren obtener beneficios puramente especulativos y hace que la aplicación no sea una regla rígida. En segundo lugar, la PPA crea unas condiciones favorables para que el Banco Central pueda ejercer de manera autónoma sus funciones monetarias y la búsqueda de la estabilidad de precios.

29. Al corregir estas fallas y gracias a la metodología de la PPA, la tasa de cambio se convierte en una variable fácilmente determinable. Una de las ventajas del sistema utilizado consiste en que la información sobre los tipos de cambio deja de ser noticia y se convierte en una variable verdaderamente endógena. Este es un resultado de notable significación que se le debe a la filosofía del Estatuto y a la forma como se ha ido progresando en su instrumentalización.

30. Las limitaciones de la PPA son bien conocidas. Se sabe, por ejemplo, que una depreciación excesiva de la moneda en términos de PPA, haría elevar los precios, induciendo a una expansión monetaria adicional. En ésta, que sería la hipótesis del *círculo vicioso*, se supone que para que la espiral depreciación-inflación tenga lugar se requiere un comportamiento totalmente pasivo por parte del Banco Central en cuanto al control monetario; tal posibilidad, en términos abstractos, no puede descartarse enteramente, cuando se considera que otras variables macroeconómicas, i.e, tasa de desempleo, tienen una prioridad más elevada (2).

31. De otra parte, algunos autores (Balassa, Gemberg) han mostrado que la tasa de cambio de equilibrio se separa de la PPA cuando se presentan dificultades en el sector real. Gemberg, por ejemplo, encuentra que el crecimiento diferencial tanto del ingreso como del gasto del Gobierno lleva a un aumento en los precios relativos de los bienes domésticos y por lo tanto a una separación entre la tasa de cambio de equilibrio y la PPA; con todo, la evidencia empírica en tal sentido aún no parece ser suficiente.

32. En nuestra economía la cuantificación de la PPA se hizo, en un comienzo, mediante formas de medición algo burdas. Más recientemente el Banco de la República ha perfeccionado el sistema empleando una fórmula que involucra las tasas de inflación y las tasas de cambio de 18 países con los cuales se tiene un comercio de importancia (3). El objetivo esencial en la determinación de la tasa

nominal de cambio lo constituye el mantenimiento o recuperación de un nivel dado en la tasa real. Ejemplo claro de este manejo fue lo ocurrido en 1985 como parte del proceso de ajuste de la economía, cuando se consiguió retornar a los índices reales de poder de compra que se tenían en 1975, gracias a la aceleración de la devaluación nominal por encima de la inflación y haciendo un seguimiento diario de la trayectoria de la tasa real.

Conclusiones

33. Nada más justificado que recordar, con motivo de cumplirse sus 20 años, la importancia que ha tenido para la vida económica colombiana el Estatuto Cambiario. Los resultados positivos de su aplicación son bien conocidos, pues gracias a él el país ha evitado caer en nuevas crisis cambiarias y fenómenos como el de la deuda externa se han regulado, sobre todo en su componente crítico de la deuda privada.

34. Lo esencial del Estatuto es que previó la necesidad de armonizar el control de cambios con la flexibilidad de la tasa de cambio, de manera que los procesos de ajuste han sido efectivos, sin la recurrencia de factores traumáticos en lo económico y en lo político. Es ciertamente digno de destacar que una estructura cambiaria concebida para manejar situaciones de escasez de ingresos externos haya resultado también apropiada para impedir desbordamientos en épocas de abundancia.

35. La política cambiaria y de comercio exterior de los últimos 20 años seguramente será materia de críticas y sugerencias en este seminario. Me atrevo a anticipar que éstas tendrán más que ver con el manejo que se le ha dado a los amplios instrumentos que ofrece el Estatuto que con su propia concepción y mecanismos. Es en este último aspecto que el Banco de la República espera continuar haciendo aportes a la política cambiaria a la cual, con seguridad, el Seminario que ahora se inicia nos suministrará nuevas alternativas.

(2) Hans Gemberg, "Purchasing Power Parity as a Rule for a Crawling Peg" en, *Exchange Rates Rules*, John Williamson, ed. St. Martin's Press, 1981, p. 89.

(3) Ver "Índice de la Tasa de Cambio Real del Peso Colombiano, Metodología y Resultados" en *Ensayos sobre Política Económica*, No. 6, Dic. 1984. *Revista Banco de la República*, enero 1986, pp. 29-31.

Discurso de clausura, pronunciado por el doctor Virgilio Barco, Presidente de la República de Colombia *

Me complace que el Banco de la República haya tenido la iniciativa de conmemorar los primeros veinte años de expedición del Estatuto Cambiario y de Comercio Exterior, que nos rige desde la Administración del Presidente Carlos Lleras Restrepo, bajo cuya directa guía un grupo de eminentes colombianos diseñó este instrumento, para hacer frente a una de las más graves crisis cambiarias por las que haya atravesado nuestro país.

La expedición del Decreto-Ley 444 marca el inicio de una etapa en la historia económica del país. El que se puedan celebrar dos décadas de vigencia de esta legislación sin que haya sufrido modificaciones notorias, es ilustrativo de la estabilidad institucional del país y de la visión de sus forjadores. Ellos dieron a las normas la elasticidad que ha permitido adaptarlas a las muy variadas circunstancias de nuestro proceso de desarrollo. Todos los participantes en la formación de esta normatividad, por fortuna muchos aquí presentes, merecen nuestro aplauso y gratitud.

Los estudiosos del tema habrán analizado, a lo largo de sus reuniones, los diversos aspectos del Estatuto de Cambios. Quisiera mencionar dos de ellos: el funcionamiento del control cambiario y la promoción del comercio exterior.

El Control Cambiario

El Decreto-Ley 444 estableció el control de cambios en Colombia dentro de una nueva modalidad de manejo de la tasa cambiaria. Visto con la perspectiva de los veinte años transcurridos, no queda duda de que ha sido benéfico. La plena libertad cambiaria presenta riesgos demasiado altos para economías como la nuestra, expuestas a fuertes oscilaciones en los ingresos de sus productos de exportación y en los flujos de capital.

El mecanismo de devaluación instaurado en 1967 muestra resultados muy favorables para Colombia. No se volvieron a presentar las recurrentes crisis

cambiarías del período anterior a la expedición del Decreto 444. El país rápidamente se acostumbró al sistema de correcciones frecuentes de su paridad monetaria. No se volvió a hablar de la magnitud y momento de la devaluación sino del ritmo de esta. Se eliminaron así los esporádicos movimientos especulativos contra la moneda nacional y las reservas internacionales. Adicionalmente, el mecanismo dio al Gobierno un control mucho mayor sobre la tasa de cambio real.

Muy estrechamente relacionado al mecanismo de control de cambios, está el manejo ordenado que ha dado el país a su deuda externa. A diferencia de lo ocurrido en otros países, en Colombia la contratación y pago de esta siempre han sido cuidadosamente programados y controlados.

El Crédito Externo

Aquellos que han propuesto adoptar medidas de confrontación con la banca internacional, a través de decisiones apresuradas sobre reestructuración o inclusive repudio del pago de la deuda, no han analizado las consecuencias de esa decisión para la credibilidad del país en el mercado internacional de capitales y para la oportuna consecución de los recursos de financiamiento externo que normalmente se requerirán en el futuro.

En los países en proceso de desarrollo es donde el capital es más escaso y, por tanto, más necesario. Históricamente Colombia ha mantenido una tradición de cumplimiento de sus compromisos sobre servicio de la deuda y, por esta razón, la banca internacional encuentra beneficios mutuos, para ella y para el país, que se derivan de un manejo responsable del financiamiento internacional.

No quisiera dejar pasar la oportunidad que me brinda este simposio, para informar al país, así sea

* Bogotá, junio 16 de 1987, Centro de Convenciones Skandia.

brevemente, sobre el estado de las gestiones que viene adelantando el Gobierno en materia de financiamiento externo.

Consciente de que Colombia es un caso excepcional en el panorama de la deuda externa de América Latina, con una ya consolidada trayectoria de sano manejo macroeconómico y un nivel de endeudamiento externo ajustado a su capacidad de pago, el Gobierno mantendrá su tradición de responsabilidad en las relaciones con el sistema financiero internacional.

Resulta grato comunicar a la opinión pública que quince de los más importantes bancos comerciales del mundo, con los cuales el país ha mantenido relaciones en los últimos años, han considerado participar en calidad de bancos líderes, en la operación para conseguir en el mercado los recursos de financiamiento que el país requiere para 1987 y 1988, e iniciar gestiones en relación con las necesidades para 1989 y 1990. Los acuerdos básicos a este respecto deberán concluirse en breve.

El comercio exterior y las exportaciones menores

Quisiera referirme ahora a otro aspecto relacionado con el Estatuto Cambiario, y al que este Gobierno asigna la mayor importancia. Dije en una ocasión que "la economía colombiana, necesariamente deberá comprometerse con una audaz política de exportaciones, no sólo como una vía expedita y apropiada para resolver un coyuntural desbalance de su sector externo, sino como un camino para incrementar la generación de empleo y extender el bienestar y la calidad de la vida".

Un proceso de crecimiento económico acelerado, necesariamente debe apoyarse en el crecimiento dinámico de las exportaciones. Primero, porque las limitaciones del mercado interno pronto se convierten en cuello de botella para el desarrollo rápido de cualquier sector. Y luego, porque tasas altas de crecimiento económico presionan incrementos en el volumen de importaciones.

La actualización tecnológica, es una característica de las actividades de exportación. El contacto permanente con la competencia internacional, obliga a que esto sea así.

Las exportaciones de productos agrícolas y manufacturados tienen resultados sociales muy positivos, que se han hecho evidentes en los países del sureste asiático. La producción para la exportación es especialmente apta para combatir el desempleo. Esto se debe a que los productos con los que el país puede competir en el exterior, generalmente son intensivos en mano de obra. Como el mecanismo más efectivo para elevar los salarios y lograr una mejor distribución del ingreso es alcanzar altas tasas de empleo, un sector exportador vigoroso tiende a mejorar la distribución del ingreso.

El Decreto-Ley 444 estableció los instrumentos necesarios para estimular las exportaciones no tradicionales y en particular aquellas de bienes agropecuarios y manufacturados; creó a PROEXPO y los distintos instrumentos de apoyo a las exportaciones con que cuenta esta entidad; e instauró el mecanismo de las minidevaluaciones que al dotar al Gobierno de un mayor control sobre la tasa de cambio real, ha sido un elemento decisivo de la política de promoción de exportaciones.

El potencial exportador

Decisiones internas de política, más que la recesión internacional y otras dificultades de origen externo, llevaron al país hacia 1984 al borde de la crisis cambiaria. En particular, el manejo de la tasa de cambio debilitó el sector exportador y estimuló las exportaciones legales e ilegales.

Se ha avanzado en la creación de condiciones que estimulan un crecimiento rápido de las exportaciones. Pero el Gobierno es consciente de que es necesario continuar el esfuerzo, tanto en el campo macroeconómico como en otros, para que las exportaciones colombianas se acerquen a su verdadero potencial.

El sector externo colombiano todavía tiene un peso muy reducido dentro de la economía, con relación al de países de un desarrollo similar. En particular, la exportación de bienes manufacturados alcanza un monto muy inferior a aquel a que debemos aspirar. Quizás la naturaleza ha sido demasiado benigna con nuestro país, permitiendo que las múltiples exportaciones del sector primario nos hayan eximido de los esfuerzos que exige la exportación de manufacturas.

Es positivo el panorama actual del sector externo. Específicamente en lo referente a las exportaciones

menores. Las cifras de INCOMEX señalan un crecimiento del 25% para los primeros meses de este año, con relación al mismo período del año pasado. Las exportaciones industriales muestran un dinamismo aún mayor, con un incremento del treinta y tres por ciento.

El dinamismo industrial no se limita a las exportaciones. La producción industrial total durante el primer trimestre de este año, fue superior en 8.8% a la del mismo período del año anterior. Esto se ha traducido en un incremento del 2.8% del empleo industrial en el primer trimestre de 1987, con relación al mismo período del año anterior.

El crecimiento de las exportaciones menores y todavía más, el de aquellas correspondientes a petróleo y carbón, dan al sector externo una fisonomía muy diferente a la que tenía hace sólo pocos años. Es especialmente notorio el descenso de la participación del café en el total de las exportaciones colombianas. Tal participación pasó de 27% en 1981, a 20% este año y se acercará al 15% en 1990. Aún con precios bajos para el grano, las perspectivas del sector externo del país son sólidas y el riesgo de una crisis cambiaria en el futuro previsible es inexistente.

Hacia el futuro, es posible anticipar un crecimiento continuado de las exportaciones colombianas. Se está realizando un ambicioso programa de exploración petrolera y se ha iniciado el estudio detallado de algunas de las zonas auríferas más promisorias del territorio nacional. El Gobierno continuará apoyando las exportaciones menores con los instrumentos con que cuenta. Pero el apoyo a las exportaciones no implicará una desprotección al mercado nacional. Actualmente se adelantan numerosos proyectos industriales, cuya producción sustituirá importaciones.

Colombia es el único país de América Latina que muestra tasas positivas de crecimiento económico durante cada uno de los últimos 20 años. Es indudable que el Decreto-Ley 444 de 1967 ha sido un instrumento decisivo en este logro.

El país agradece, y este ha sido el propósito principal de este Simposio, a quienes participaron en su elaboración.

Declaro clausurado el Simposio.
